



Cumaral, 05 de Diciembre de 2025

Ingeniero:

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO

Alcalde Municipal

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL FORO-TALLER ORIENTADO A “INSPIRAR A LA COMUNIDAD RELIGIOSA DE CUMARAL, META, A REFLEXIONAR SOBRE EL VALOR DE LA VIDA, LA LIBERTAD INTERIOR Y EL PROPÓSITO PERSONAL, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR, LA EMPATÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DE SENTIDO DESDE LO HUMANO, MÁS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS RELIGIOSAS O POLÍTICAS”.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 74 de 1968, establece en su artículo 18 la libertad de toda persona en su pensamiento, conciencia y religión, la garantía de la manifestación de la religión y las creencias y el compromiso que deben adquirir los Estados parte para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 74 de 1968, establece, igualmente, la garantía de los derechos allí consagrados sin discriminación por motivos, entre otros, de religión y el compromiso que deben adquirir los Estados parte para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante Ley 16 de 1972, también consagra en sus artículos 1, 12, y 13 garantías a la libertad de religión y de creencia y el deber estatal de garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. De igual manera, consagra en su artículo 16 la libertad de asociación por motivos religiosos.

Que, en desarrollo del Preámbulo, así como de los artículos 1, 2, 13, 18, 19 y 20 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar el libre ejercicio de todas las personas del territorio nacional a profesar libremente su religión, culto, y la igualdad de las religiones frente a la ley.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *“Son fines del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,



libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

La Carta Política prevé en su artículo 18 la garantía en la libertad de conciencia y en tal virtud, indica que nadie será molestado por razón de sus convicciones ni creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Que el artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y establece que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, derecho fundamental que fue desarrollado por el legislador en la Ley Estatutaria 133 de 1994. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Que en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las instituciones estatales contenido en el artículo 113 de la Constitución Política, las instituciones y órganos que componen el Estado en el ejercicio de sus competencias, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, entre otros, la obligación Estatal de garantizar la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y el reconocimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones en su aporte al bien común.

El Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."

La Ley 133 de 1994, "Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política", es un desarrollo legal, de dicha prerrogativa constitucional, que su artículo 1° señala: *"El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Este derecho se interpretará de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República."*

Por su parte, el artículo 3o de la misma norma, garantiza la pluralidad de religiones al señalar: *"El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la Ley"*

El artículo 104 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", consagra los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana, en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas, formales e informales, creadas y promovidas por la ciudadanía o Estado. El referido precepto también les impone a las entidades territoriales la obligación de "Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras;"

El Decreto Nacional 437 del 6 de marzo de 2018, "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo del Interior,



denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos”, adopta la política pública integral de libertad religiosa y de cultos, con el objetivo de brindar garantías para el ejercicio de la libertad religiosa y de cultos. Este Decreto establece en su Sección 1 Disposiciones Generales, ARTÍCULO 2.4.2.4.1.6. Ejes Las entidades religiosas y sus organizaciones, como gestoras de paz, perdón y reconciliación: tienen un apego y compromiso social, y en tal sentido han adelantado iniciativas que buscan la consolidación de la paz, el perdón y la reconciliación en Colombia en medio del conflicto armado. Han acompañado a su vez, procesos de paz de los diferentes gobiernos de turno, contando con el acompañamiento de pares internacionales y en articulación con organizaciones de derechos humanos. Así mismo, estas entidades y sus organizaciones, cuentan con experiencia en procesos de construcción de paz en sus comunidades, sirviendo como agentes de cohesión social, transformadores de contextos comunitarios y reconstructores de tejido social. Por tanto, este eje aborda el reconocimiento de la labor social y de aporte al perdón, la reconciliación y la paz que las entidades religiosas, sus organizaciones y los líderes religiosos desarrollan en todo el territorio nacional, así como su legítima participación en las instancias oficiales de construcción de paz.

El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Religiosos en Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”; realizaron los siguientes informes con el fin de proporcionar herramientas de consulta frente a la labor social y el aporte al bien común que realizan las Entidades y organizaciones religiosas en todo el territorio colombiano:

1. Informe Final de Caracterización del Sector Religioso de Cundinamarca en el Marco de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos y su Aporte a la Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS - Año 2019.
2. REPORTE VOLUNTARIO ODS SECTOR RELIGIOSO y su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Año 2020.
3. Informe final de caracterización, Territorialización y Aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Organizaciones Basadas en la Fe (OBF) Antioquia, Atlántico, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Magdalena, Meta, Quindío, Santander, Tolima y Bogotá Distrito Capital. Año 2022.

Atendiendo a la importancia de los Asuntos Religiosos en el país, el Ministerio del Interior lideró la promulgación del Decreto Presidencial 1079 de 2016 “por el cual se declara el día 4 de julio de cada año como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos”, con la finalidad de promover las libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, haciendo público el reconocimiento y la importancia de una expresión de convivencia nacional.

En atención a las directrices nacionales y en concordancia con los lineamientos de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos el municipio de Cumaral adoptó por medio del Decreto Municipal N°114 de octubre del 2020 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Libertad Religiosa y se crea el Consejo Municipal de Asuntos Religiosos de Cumaral-Meta y se dictan otras disposiciones”.

Así mismo, expidió el Decreto Municipal N°038 del 16 de marzo de 2022 “Por medio del cual se reglamenta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia, para el Municipio de Cumaral-Meta y se dictan otras disposiciones”, estableció: “(...) Artículo 9: se contempla dentro de la línea de acción 1.7 la celebración del Día nacional de Libertad Religiosa y conmemoraciones análogas (no litúrgicas) (...)”

Según el Acuerdo Municipal N°007 del 29 de mayo de 2022, “Por medio del cual se institucionaliza y conmemora el Día de la Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Cumaral-Meta”, estableció “(...) Artículo 4: se contemplan las actividades que se podrán realizar en la conmemoración del Día de la Libertad Religiosa y de cultos y específicamente en el numeral 5. Actos Públicos de Reconocimiento sobre el aporte



*social que las Entidades Religiosas y sus Organizaciones realizan en la construcción del tejido social. "(...)
Artículo 5: se crea el premio/o reconocimiento denominado "APOORTE AL BIEN COMUN DEL SECTOR RELIGIOSO", que se brindará a los Líderes Religiosos que su obra y actuar se encuentren dignos de recibirlo; por aquellas buenas prácticas que le aportan en la construcción del tejido social al Municipio de Cumaral.*

La disponibilidad de recursos se encuentra alineada con el Proyecto de Inversión con **BPIN No. 2024502260014**, denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA BRINDAR GARANTÍAS EN EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META."**

La contratación de este servicio de apoyo logístico corresponde a la ejecución de la actividad **1.1.2 - Adquirir bienes y/o servicios para el fortalecimiento de las Entidades Religiosas y sus Organizaciones**, asegurando el cumplimiento de la meta y el objeto general del Proyecto.

La contratación del apoyo logístico es crucial para la materialización de un espacio de interacción social y espiritual que busca generar un impacto profundo y transformador en la comunidad religiosa de Cumaral (98% de la población creyente). El apoyo logístico no es un fin en sí mismo, sino el medio para garantizar que el mensaje central se transmita en un ambiente digno y profesional, lo que valida la seriedad institucional de este reconocimiento.

El Foro-Taller se centra en tres ejes de valor fundamentales para el bienestar ciudadano:

- **Promoción del Bienestar y Sentido de Vida:** El evento está diseñado para guiar a los asistentes a reflexionar sobre el Valor de la Vida y el Propósito Personal. Estos espacios son esenciales para fortalecer la salud mental, mitigar la desesperanza y ofrecer herramientas internas que fomentan la Libertad Interior, superando desafíos socioeconómicos.
- **Fomento de la Convivencia y la Paz Social:** Al promover la Empatía y la Construcción de Sentido desde lo humano, más allá de las diferencias, el Foro-Taller contribuye a reducir la polarización. Las entidades religiosas, como gestoras de paz y reconciliación, utilizan este espacio para inocular valores de tolerancia y respeto mutuo.

Finalmente, este fortalecimiento institucional tiene como objeto continuar con el desarrollo de las líneas estratégicas de la Política Pública de Libertad Religiosa para fortalecer y promover las acciones sociales, humanitarias, de paz y convivencia que vienen desarrollando las Entidades y Organizaciones Sociales Religiosas, en el municipio de Cumaral - Meta.

La realización de este Foro-Taller es vital para el Municipio de Cumaral, categoría SEXTA (06) con una población de 25.201 habitantes. Este espacio no solo cumple con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y libertad de cultos, sino que brinda un espacio institucionalmente formalizado y digno para el Sector Religioso, garantizando la participación efectiva de la población. Al proveer el apoyo logístico necesario, la Administración Municipal exalta y reconoce públicamente la invaluable labor social, humanitaria y de cohesión que los líderes y las Entidades Religiosas realizan en la construcción del tejido social. La entrega de los incentivos y reconocimientos "APOORTE AL BIEN COMUN", se constituye en un estímulo institucional fundamental para motivar a los líderes religiosos a intensificar su compromiso con el desarrollo, la paz y la sana convivencia del Municipio.

En consecuencia, se solicita respetuosamente al Despacho la autorización para iniciar el proceso de selección, cumpliendo con el objeto contractual consistente en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**



APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL FORO-TALLER ORIENTADO A "INSPIRAR A LA COMUNIDAD RELIGIOSA DE CUMARAL, META, A REFLEXIONAR SOBRE EL VALOR DE LA VIDA, LA LIBERTAD INTERIOR Y EL PROPÓSITO PERSONAL, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR, LA EMPATÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DE SENTIDO DESDE LO HUMANO, MÁS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS RELIGIOSAS O POLÍTICAS".

1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos económicos y logísticos necesarios para su realización. Esta acción permitirá el adecuado desarrollo del Foro-Taller dirigido a la comunidad religiosa, logrando así suplir la necesidad de fomentar el bienestar, la empatía y la construcción de sentido, elementos clave para la cohesión social y el desarrollo humano de Cumaral, Meta.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL FORO-TALLER ORIENTADO A "INSPIRAR A LA COMUNIDAD RELIGIOSA DE CUMARAL, META, A REFLEXIONAR SOBRE EL VALOR DE LA VIDA, LA LIBERTAD INTERIOR Y EL PROPÓSITO PERSONAL, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR, LA EMPATÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DE SENTIDO DESDE LO HUMANO, MÁS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS RELIGIOSAS O POLÍTICAS".

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.3 CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC se indica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El término de la ejecución del objeto contractual será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE REFERENCIA: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.



Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. ALIMENTACION			
1.1	Almuerzo tipo bufe compuesto por: * Dos proteínas: (carne, pollo, y/o cerdo) * Acompañado de: Una (1) porción de arroz y una (1) Porción (papa, y/o plátano) * Porción de ensalada * Postre * Bebida de 200 ml natural .	Unidad	90
1.2	Servicio de estación de café compuesto por: (tinto, aromática y galletas polvorosas) para los 90 asistentes al evento) durante todo el día.	Unidad	1
1.3	Refrigerio compuesto por: una (1) bebida: jugo o avena en Tetrapak de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso, sándwich de jamón, queso y lechuga, u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacado.	Unidad	90
1.4	Punto de hidratación para los 90 participantes del evento: suministro de 180 botellas de agua x 300ml, de una marca reconocida, (se realizará la entrega de 2 botellas por participante durante la jornada)	Unidad	180
2. LOGÍSTICA			
2.1	Alquiler, montaje y desmontaje de mesas plásticas cuadradas con capacidad para cuatro (4) puestos cada una. El servicio incluye la entrega y recogida de la totalidad del mobiliario en el lugar del evento, en el día y horario que sea previamente establecido por el supervisor del contrato.	Unidad	30
2.2	Alquiler, montaje y desmontaje de Sillas plásticas sin descansa brazos. El servicio incluye la entrega y recogida de la totalidad del mobiliario en el lugar del evento, en el día y horario que sea previamente establecido por el supervisor del contrato.	Unidad	90



2.3	Alquiler, montaje y desmontaje de un sistema de sonido y proyección , el cual debe incluir el transporte completo (ida y vuelta) de los equipos. El sistema debe componerse de tres (3) cabinas de sonido principales de alta potencia, una cabina de retorno (monitor) para el locutor, un retroproyector con pantalla de 120 pulgadas para presentaciones, una consola de mezcla (mixer), dos (2) micrófonos y la provisión de un (1) operario de sonido calificado para la instalación y operación durante el evento.	Unidad	1
2.4	Alquiler de un sitio turístico campestre con capacidad para 90 personas , destinado a la realización del Foro-Taller "Inspirar a la comunidad de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"; el sitio seleccionado debe contar obligatoriamente con las siguientes especificaciones de infraestructura: zonas verdes, zona de juegos y un kiosco adecuado para las actividades.	Unidad	1
2.5	Para la adecuada dirección y desarrollo del Foro-Taller "El Poder de Ser: Libertad, Propósito y Felicidad desde lo Humano" , cuyo propósito es inspirar a la comunidad de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida y el propósito personal, se requiere: Un profesional con título base en Administración de Empresas y/o Psicología , que cuente obligatoriamente con formación avanzada, integral y certificada en áreas estratégicas, debiendo acreditar la totalidad de las siguientes titulaciones: Especialización en Gerencia del Desarrollo Humano Magíster en Emprendimiento e Innovación Magíster en Marketing y Customer Experience Máster en Coaching y Liderazgo Máster en Programación Neurolingüística (PNL) e Inteligencia Emocional. Esta combinación de formación especializada permite contar con un perfil	Persona	1



	que integre competencias en gestión del talento humano, liderazgo transformacional, innovación, experiencia del usuario y herramientas de intervención basadas en PNL y coaching avanzado, aspectos técnicos esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas en el "FORO-TALLER "Inspirar a la comunidad Religiosa de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"		
3. INCENTIVOS			
3.1	Agenda de formato media carta , impresa a full color, la cual deberá incluir los logos institucionales. Las características específicas de diseño, contenido y arte final de la agenda serán acordadas y validadas previamente con el supervisor del contrato.	Unidad	74
3.2	Lapiceros de calidad (tinta negra y mecanismo retráctil) , los cuales deberán incluir los logos institucionales. Las características específicas de diseño, contenido y arte final de la agenda serán acordadas y validadas previamente con el supervisor del contrato.	Unidad	74
3.3	Tablet electrónica con pantalla de 10.1 pulgadas TAB10L GEN3 64GB Wifi, Memoria Interna 64 GB, Memoria RAM, 4 GB, Marca del Procesador Mediatek MT8768, Número de Núcleos (más núcleos más multitareas), 8 Núcleos, Velocidad del Procesador (4x 2.3 GHz + 4x 1.8 GHz), Sistema Operativo Android Versión Sistema Operativo, Resolución Cámara Frontal 5 Mpx, Resolución Cámara Posterior 8 Mpx, Duración de la Batería 10 Horas Aproximadamente	Unidad	36

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



2. Suministrar los Almuerzos, refrigerios y los incentivos, según indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Velar, controlar y vigilar que los alimentos y bebidas suministradas cumplan con las condiciones nutricionales, de calidad, salubridad e higiene, exigidas por la normatividad vigente.
5. **EI CONTRATISTA**, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
8. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
10. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. En caso de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante en relación con la prestación del servicio.
4. El contratista se compromete a sostener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
5. El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
6. Entregar los elementos solicitados por la entidad contratante de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
7. Despachar y entregar de manera oportuna de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$38.736.333)**, EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los valores de referencia del objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ALIMENTACION					
1.1	Almuerzo tipo bufe compuesto por: * Dos proteínas: (carne, pollo, y/o cerdo) * Acompañado de: Una (1) porción de arroz y una (1) Porción (papa, y/o plátano) * Porción de ensalada * Postre * Bebida de 200 ml natural	Unidad	90	\$ 61.666	\$5.550.000
1.2	Servicio de estación de café compuesto por: (tinto, aromática y galletas polvorosas) para los 90 asistentes al evento) durante todo el día.	Unidad	1	\$723.333	\$ 723.333
1.3	Refrigerio compuesto por: una (1) bebida: jugo o avena en Tetrapak de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso, sándwich de jamón, queso y lechuga, u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacado	Unidad	90	\$ 16.666	\$1.500.000
1.4	Punto de hidratación para los 90 participantes del evento: suministro de 180 botellas de agua x 300ml, de una marca reconocida, (se realizará la entrega de 2 botellas por participante durante la jornada)	Unidad	180	\$1.333	\$ 240.000



Subtotal Alimentación					\$ 8.013.333
2. LOGÍSTICA					
2.1	Alquiler, montaje y desmontaje de mesas plásticas cuadradas con capacidad para cuatro (4) puestos cada una. El servicio incluye la entrega y recogida de la totalidad del mobiliario en el lugar del evento, en el día y horario que sea previamente establecido por el supervisor del contrato.	Unidad	30	\$17.500	\$525.000
2.2	Alquiler, montaje y desmontaje de Sillas plásticas sin descansa brazos. El servicio incluye la entrega y recogida de la totalidad del mobiliario en el lugar del evento, en el día y horario que sea previamente establecido por el supervisor del contrato.	Unidad	90	\$ 4.000	\$360.000
2.3	Alquiler, montaje y desmontaje de un sistema de sonido y proyección, el cual debe incluir el transporte completo (ida y vuelta) de los equipos. El sistema debe componerse de tres (3) cabinas de sonido principales de alta potencia, una cabina de retorno (monitor) para el locutor, un retroproyector con pantalla de 120 pulgadas para presentaciones, una consola de mezcla (mixer), dos (2) micrófonos y la provisión de un (1) operario de sonido calificado para la instalación y operación durante el evento.	Unidad	1	\$1.260.000	\$1.260.000



2.4	Alquiler de un sitio turístico campestre con capacidad para 90 personas , destinado a la realización del Foro-Taller "Inspirar a la comunidad de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"; el sitio seleccionado debe contar obligatoriamente con las siguientes especificaciones de infraestructura: zonas verdes, zona de juegos y un kiosco adecuado para las actividades.	Unidad	1	\$1.400.000	\$ 1.400.000
2.5	Para la adecuada dirección y desarrollo del Foro-Taller "El Poder de Ser: Libertad, Propósito y Felicidad desde lo Humano" , cuyo propósito es inspirar a la comunidad de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida y el propósito personal, se requiere: Un profesional con título base en Administración de Empresas y/o Psicología , que cuente obligatoriamente con formación avanzada, integral y certificada en áreas estratégicas, debiendo acreditar la totalidad de las siguientes titulaciones: Especialización en Gerencia del Desarrollo Humano	Persona	1	\$4.200.000	\$ 4.200.000



	<p>Magíster en Emprendimiento e Innovación Magíster en Marketing y Customer Experience Máster en Coaching y Liderazgo Máster en Programación Neurolingüística (PNL) e Inteligencia Emocional.</p> <p>Esta combinación de formación especializada permite contar con un perfil que integre competencias en gestión del talento humano, liderazgo transformacional, innovación, experiencia del usuario y herramientas de intervención basadas en PNL y coaching avanzado, aspectos técnicos esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas en el "FORO-TALLER "Inspirar a la comunidad Religiosa de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"</p>				
Subtotal Logística				\$ 7.745.000	
3. INCENTIVOS					
3.1	<p>Agenda de formato media carta, impresa a full color, la cual deberá incluir los logos institucionales. Las características específicas de diseño, contenido y arte final de la agenda serán acordadas y</p>	Unidad	74	\$ 39.000	\$2.886.000



	validadas previamente con el supervisor del contrato.				
3.2	Lapiceros de calidad (tinta negra y mecanismo retráctil) , los cuales deberán incluir los logos institucionales. Las características específicas de diseño, contenido y arte final de la agenda serán acordadas y validadas previamente con el supervisor del contrato.	Unidad	74	\$ 8.000	\$ 592.000
3.3	Tablet electrónica con pantalla de 10.1 pulgadas TAB10L GEN3 64GB Wifi, Memoria Interna 64 GB, Memoria RAM, 4 GB, Marca del Procesador Mediatek MT8768, Número de Núcleos (más núcleos más multitareas), 8 Núcleos, Velocidad del Procesador (4x 2.3 GHz + 4x 1.8 GHz), Sistema Operativo Android Versión Sistema Operativo, Resolución Cámara Frontal 5 Mpx, Resolución Cámara Posterior 8 Mpx, Duración de la Batería 10 Horas Aproximadamente	Unidad	36	\$ 541.666	\$ 19.500.000
Subtotal Incentivos					\$ 22.978.000
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 38.736.333

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante en **UN ÚNICO PAGO**, el cual se realizará una vez se haya suscrito por las partes el Acta de Terminación y Liquidación. El contratista deberá adjuntar para el pago los siguientes requisitos: a) Informe de actividades de ejecución del contrato; b) Informe del supervisor que certifique el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista; c) Soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo) correspondiente al mes ejecutado; y d) Acta de Entrega de Incentivos con registro fotográfico de los elementos entregados a los líderes religiosos



- 5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 824 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025			
RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
45.02.1000.035- 2024502260014- 1.2.1.0.00	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA BRINDAR GARANTÍAS EN EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$38.736.333),

- 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1680 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

6.1. LIMITACION A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	533.287.769

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

LIMITACIÓN NACIONAL: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.



3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las



condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.



Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.



Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la



persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de



Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

G. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2024 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.



- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- I. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- J. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- K. Registro Único Tributario - R.U.T debidamente actualizado
- L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- M. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
- N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

10. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar UN (01) CONTRATO, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto y/o alcance sea la prestación de **SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO**, Es indispensable que dicho servicio haya incluido, dentro de su alcance, un mínimo de cuatro (4) de sus ítems, descritos en el presente proceso, (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato



- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

10.1.1 RECURSO HUMANO

El oferente debe acreditar los siguientes perfiles dentro de su oferta:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
PROFESIONAL CON TÍTULO BASE EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O PSICOLOGÍA,	1	<p>Un profesional con título base en Administración de Empresas y/o Psicología, que cuente obligatoriamente con formación avanzada, integral y certificada en áreas estratégicas, debiendo acreditar la totalidad de las siguientes titulaciones: Especialización en Gerencia de recursos Humanos Magíster en Emprendimiento e Innovación, COACH-LFPC Coaching y Liderazgo Máster en Programación Neurolingüística (PNL) e Inteligencia Emocional.</p> <p>Esta combinación de formación especializada permite contar con un perfil que integre competencias en gestión del talento humano, liderazgo transformacional, innovación, experiencia del usuario y herramientas de intervención basadas en PNL y</p>



		coaching avanzado, aspectos técnicos esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas en el "FORO-TALLER "Inspirar a la comunidad Religiosa de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	El oferente dentro de su personal debe contar con una persona certificada en manipulación de alimentos y con experiencia en prestación de servicios como manipulador de alimentos de mínimo un (1) año, deberá tener carta de residencia en el municipio de Cumaral.

10.1.2 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 respecto al "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales". Que corresponde a un porcentaje mínimo de 30% del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos y una vez verificada la información del Registro General del Pequeños Productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica que no registra en la misma ningún proveedor local (Municipio de Cumaral – meta) por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación, y uso de suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productores demandados se encuentran descritos en el documento de Excel denominado "registro departamental de oferentes del Meta – Compras Públicas Locales de Alimentos"

En consecuencia, el oferente deberá suscribir la(s) promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los oferentes locales inscritos ante la Secretaría Departamental de Agricultura, anexando la(s) promesa(s) en mención en la oferta presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

"deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios."

10.1.3 DISPONIBILIDAD DE CENTRO TURÍSTICO

El oferente debe acreditar siguiente dentro de su oferta:

Lugar	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
Centro turístico	1	Alquiler de un sitio turístico campestre con capacidad para 90 personas, destinado a la realización del Foro-Taller "Inspirar a la comunidad de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el



- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genere dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

10.1.1 RECURSO HUMANO

El oferente debe acreditar los siguientes perfiles dentro de su oferta:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
PROFESIONAL CON TÍTULO BASE EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O PSICOLOGÍA,	1	Un profesional con título base en Administración de Empresas y/o Psicología, que cuente obligatoriamente con formación avanzada, integral y certificada en áreas estratégicas, debiendo acreditar la totalidad de las siguientes titulaciones: Especialización en Gerencia del Desarrollo Humano Magíster en Emprendimiento e Innovación Magíster en Marketing y Customer Experience Máster en Coaching y Liderazgo Máster en Programación Neurolingüística (PNL) e Inteligencia Emocional. Esta combinación de formación especializada permite contar con un perfil que integre competencias en gestión del talento humano, liderazgo transformacional, innovación, experiencia del



		usuario y herramientas de intervención basadas en PNL y coaching avanzado, aspectos técnicos esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas en el "FORO-TALLER "Inspirar a la comunidad Religiosa de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	El oferente dentro de su personal debe contar con una persona certificada en manipulación de alimentos y con experiencia en prestación de servicios como manipulador de alimentos de mínimo un (1) año, deberá tener carta de residencia en el municipio de Cumaral.

10.1.2 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 respecto al "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales". Que corresponde a un porcentaje mínimo de 30% del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos y una vez verificada la información del Registro General del Pequeños Productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica que no registra en la misma ningún proveedor local (Municipio de Cumaral – meta) por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación, y uso de suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productores demandados se encuentran descritos en el documento de Excel denominado "registro departamental de oferentes del Meta – Compras Públicas Locales de Alimentos"

En consecuencia, el oferente deberá suscribir la(s) promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los oferentes locales inscritos ante la Secretaría Departamental de Agricultura, anexando la(s) promesa(s) en mención en la oferta presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

"deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios."

10.1.3 DISPONIBILIDAD DE CENTRO TURÍSTICO

El oferente debe acreditar siguiente dentro de su oferta:

Lugar	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
Centro turístico	1	Alquiler de un sitio turístico campestre con capacidad para 90 personas, destinado a la realización del Foro-Taller "Inspirar a la comunidad de Cumaral, Meta, a reflexionar sobre el valor de la vida, la libertad interior y el propósito personal, promoviendo el



		<p>bienestar, la empatía y la construcción de sentido desde lo humano, más allá de las diferencias religiosas o políticas"; el sitio seleccionado debe contar obligatoriamente con las siguientes especificaciones de infraestructura: zonas verdes, zona de juegos y un kiosco adecuado para las actividades.</p> <p>El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios mínimos obligatorios mediante la presentación de los documentos soporte correspondientes, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. Se deberá aportar carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa prestadora del servicio de alquiler del sitio, así como: ubicación detallada.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Capacidad del salón: Debe ser suficiente para albergar el número estimado de asistentes, con condiciones de comodidad, ventilación e iluminación.2) Ubicación: El salón debe estar en el área urbana o sus cercanías inmediatas, con acceso vial adecuado y facilidad de llegada para la población beneficiaria.3) Contrato y/ o carta de disponibilidad: Documento que acredite disponibilidad efectiva del lugar en caso de adjudicación.
--	--	--

Teniendo en cuenta que el evento a realizar requiere una ejecución oportuna, y con el propósito de garantizar desde esta etapa la adecuada ejecución del contrato, se establece que el proponente deberá acreditar que cuenta con la logística mínima indispensable para la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales. Para tal fin, deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso suscrita por las empresas prestadoras del servicio de alquiler de sitio turístico, en la cual se evidencie que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con la disponibilidad del espacio requerido, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en este estudio.

Las empresas que se comprometan a prestar el servicio no podrán ser reemplazadas durante la ejecución del contrato, salvo por causa justificada y previa autorización escrita del supervisor. En todo caso, deberá garantizarse que las condiciones ofrecidas inicialmente se mantengan o mejoren; cualquier cambio sin aprobación expresa será causal de incumplimiento.

11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral-Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.



Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	SI	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

12. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y ,asignar los riesgos de la presente contratación.



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Insolvencia por parte del contratista	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio con costos en el mercado de todas las bienes objeto de la presente contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución. Del objeto	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la presentación de la oferta	Hasta el cumplimiento de las prestaciones contratadas.	Verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras de suministro objeto de los estudios elaborados mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás que apliquen a los procesos contractuales.	Periodicidad
																					Permanente	



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Corrupción por parte de los funcionarios públicos encargados del proceso contractual tanto en la etapa previa como en la ejecución del contrato	Posibles delitos en contra del Tesoro Público por la desviación de recursos del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Implementación de normas y procedimientos que salvaguarden la moralidad pública y sanciones ejemplarizantes a quienes cometan este tipo de delitos	1	1	2	Bajo	Si	La entidad estatal	Desde la Etapa de planeación del contrato	Hasta su liquidación	Instando a l Contratista a instaurar denuncia pública en caso de verse afectado por esta conducta	Única



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
4	Específico	Externa	Precontractual	Jurídico	Precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes y servicios contratados	2	3	5	Medio	Oferente	Solicitud de aclaración y/o explicación de los motivos de considerar precios bajos y/o aplicación de las fórmulas establecidas por CCE cuando el número de ofertas sea mayor a cinco, cuando a ello haya lugar	1	1	2	Bajo	Si	La entidad estatal	Durante la revisión financiera y económica de la oferta	Informe definitivo de evaluación	Verificando que los precios ofertados sean acordes a los determinados por la Entidad en el presupuesto oficial	única



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
51	Específico	Externa	Perfeccionamiento del contrato	Jurídico	Negativa del contratista adjudicatario de presentar las garantías exigidas o abstenerse de firmar el acta de inicio respectiva	Imposibilidad de iniciar la ejecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista adjudicatario	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente adjudicatario durante el proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	La entidad estatal	Desde la fecha en que se requiere a la Entidad garante de la seriedad de la oferta	Cuando se certifique por parte del Tesorero el pago del garante por concepto de la seriedad de la oferta presentada	Verificando que los precios ofertados sean acordes a los determinados por la Entidad en el presupuesto oficial	Única	Única

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas;* (ii) *los contratos y su liquidación;* y (iii) *los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades*



Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título".

13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.2 CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

13.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas. En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que



adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

2. SUPERVISION:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO o EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE PARA TAL FIN.**

3. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto oficial.
- Certificado de Banco de Programas y Proyectos
- Plan de Compras
- Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
- Análisis del Sector.


FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Juan Eduardo Carreño	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	CPS- Profesional- Sec. Gobierno	Secretaria Oficina Jurídica	CPS	Secretario de Gobierno
FIRMA				